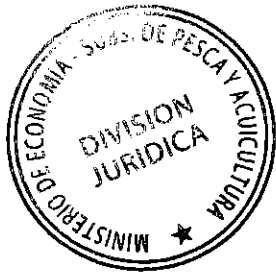


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
Comité de manejo Bacalao de Profundidad



INVALIDA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 503 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA. DECLARA VACANTE CARGO QUE INDICA Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO PARA SUS NOMINACIONES Y APOYOS.

R. EX 2362

VALPARAISO, 29 JUL. 2016

VISTO: Lo informado por Contraloría General de la República en Oficio Nº 047772 de 2015, C.I. SUBPESCA Nº 7352-2015, sobre presentación formulada por los señores Juan Eduardo de Infante de Tezanos Pinto y Enrique Gutierrez Fernández, ambos en representación de Asociación Gremial de Operadores Bacalao de Profundidad de Magallanes y en Dictamen Nº 15.676 de fecha 29 de febrero de 2016, C.I. SUBPESCA Nº 3543 de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memoranda (R.PESQ.) Nº 113/2014, (D.P.) Nº 108/2016, y Nº 370/2016; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 19.880 y Nº 20.657; el D.F.L. Nº 5 de 1983; el D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los Informes de cómputos de fecha 05 de enero de 2015 de las postulaciones presentadas en Periodo Ordinario de Nominaciones, para los cargos en representación de los sectores Pesquero Artesanal, Industrial y de Plantas de Proceso y el Informe de fecha 18 de mayo de 2016, del sector Pesquero Industrial; las Resoluciones Exentas Nº 2417, Nº 2684, Nº 3024 y Nº 3451, todas de 2014, las Resoluciones Nº 444 y Nº 503, ambas de 2015, Nº 946 y Nº 1437, ambas de 2016, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta Nº 2417 de 2014, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Bacalao de profundidad, correspondiente a los representantes del sector pesquero industrial, pesquero artesanal y sector plantas de proceso.

Que, con fecha 05 de enero de 2015, esta Subsecretaría, hizo entrega de los Informes de Cómputos correspondientes a las nominaciones presentadas para los cargos del ya individualizado Comité, en representación de los sectores mencionados, indicando que procedía designar en el Tercer cargo previsto en representación del sector pesquero industrial a don Bolívar Guzmán Acuña como titular y a don Daniel Alberto Molina Cisternas, como suplente.

Que, esta Subsecretaría mediante Resolución Exenta N° 503 de 2015, oficializó a los miembros titulares y suplentes provenientes del sector privado del Comité de Manejo de Bacalao de profundidad, en cada uno de los sectores ya indicados.

Que, Contraloría General de la Republica mediante Oficio N° 047772 de 2015, C.I. SUBPESCA N° 7352-2015, informa sobre presentación formulada por la Asociación Gremial de Operadores de Bacalao de Profundidad de Magallanes, debidamente representada, en virtud de la cual solicita pronunciamiento de la entidad fiscalizadora respecto a la participación del sector Pesquero Artesanal e Industrial en las Subastas de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de profundidad y sobre la integración de los miembros del sector industrial provenientes del sector privado en el Comité de Manejo de dicho recurso, con respecto al requisito de titularidad de Permisos Extraordinarios de Pesca.

Que esta Subsecretaría emite Oficio (D.J.) ORD. N° 1303 de 2015, cumple con remitir antecedentes e informar los fundamentos sobre las materias solicitadas a dicha entidad de control.

Que como fundamento de la calificación esta Subsecretaría informó que la nominación admitida a evaluación dio cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos mediante la Resolución Exenta N° 2417 de 2014, de esta Subsecretaría, encontrándose impedida de exigir antecedentes adicionales para la designación de miembros titulares y suplentes del sector privado de los Comités de Manejo, que los exigidos en el proceso.

Que mediante dictamen N° 15.676 de fecha 29 de febrero de 2016, C.I. SUBPESCA N° 3543 de 2016, la Contraloría General de la República emite su pronunciamiento interpretando que si bien la Resolución Exenta N° 2417 de 2014, que inicia el proceso de designación del comité en análisis, sólo exige que el nominado sea propietario de Permisos Extraordinarios de Pesca, *"dicho acto administrativo debe entenderse complementado con lo dispuesto en la normativa vigente en orden a que para establecer si postula un representante del sector industrial o artesanal debe verificarse además, en qué calidad se le asignó ese permiso, resultando improcedente que personas inscritas en el sector pesquero artesanal, puedan llegar a integrar el mencionado Comité en representación del sector industrial."*

En mérito, del Dictamen N° 15.676 de 2016, la Contraloría General de la República concluye que *"la Resolución N° 2417, de 2014, debe interpretarse conforme a la Ley y al Reglamento, no ajustándose a derecho la Resolución Exenta N° 503, de 2015, de la Subsecretaría de Pesca, que oficializó la nominación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Bacalao de profundidad, en aquella parte que incluye en el tercer cargo a las mencionadas personas."*

*En consecuencia, la SUBPESCA deberá adoptar las medidas conducentes para subsanar el error y que el aludido comité de manejo se integre según lo señalado".*

Que cumpliendo con lo ordenado esta Subsecretaría, inició procedimiento de invalidación mediante Resolución Exenta N° 946 de 2016, y transcurridos los plazos legales para su impugnación dictó Resolución N° 1437 de 2016, mediante la cual se invalidó parcialmente el informe de cómputos del sector Pesquero Industrial, de fecha 05 de enero de 2015 y fijó fecha de entrega de informe para subsanar el vicio del cual adolecía el procedimiento.

Que con fecha 18 de mayo de 2016, se realizó la entrega de informe de cómputos en virtud del cual se rectifica el resultado referente a la evaluación del Tercer cargo en representación de dicho sector, indicando que no se presentaron nominaciones válidamente calificadas para designar una dupla en el Tercer cargo previsto en representación del Sector Pesquero Industrial, por cuanto procede declarar su vacancia.

Que en atención a lo anteriormente expuesto procede seguir con la tramitación del procedimiento administrativo de invalidación, y dejar sin efecto la Resolución N° 503 de 2015, de esta Subsecretaría en lo relativo a la oficialización del tercer cargo en del sector Pesquero Industrial, en el Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, efectuada en dicho acto administrativo.

Que, en consecuencia procede declarar la vacancia del cargo mencionado y abrir un periodo de nominaciones extraordinaria para llenar los cupos de dichos representantes del sector privado en el Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad.

Que la División de Administración Pesquera a través de Memorandum (D.P.) N° 370/2016 informa que se mantendrán los criterios contenidos en informe Técnico (R.PESQ.) N° 113/2014, los cuales deberán aplicarse en concordancia al requisito señalado en Dictamen N° 15.676 de fecha 29 de febrero de 2016.

#### **RESUELVO:**

1.- Invalídase parcialmente el numeral 1.- literal i) letra c) de la Resolución Exenta N° 503 de 2015, de esta Subsecretaría que oficializó al Sr. Bolívar Guzmán Acuña como titular y al Sr. Daniel Alberto Molina Cisternas, como suplente en el Tercer cargo previsto para representar al Sector Pesquero Industrial, del sector privado del Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, el D.S. N° 95 de 2013, modificado por el los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2417 de 2014, de esta Subsecretaría.

2.- Declárese la vacancia del Tercer cargo previsto en representación del Sector Pesquero Industrial del citado Comité de Manejo para lo cual deberá abrirse un Periodo Extraordinario para sus nominaciones y apoyos.

3.- Para efectos de proceder a la nominación del cargo declarado vacante en el numeral 2.- de la presente Resolución, declárese abierto un periodo extraordinario de nominaciones y apoyos de 1 mes contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

4.- Las nominaciones y apoyos deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. 95 de 2013, modificado por el D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2417 de 2014, de esta Subsecretaría y el Dictamen N° 15.676 de fecha 29 de febrero de 2016, de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LAS XI Y XII REGIONES Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**PAOLO TREJO CARMONA**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

PTC/DAL/MGG

